

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-409

Folio No. 0000500045208

Solicitante: JOSÉ ANTONIO LÓPEZ

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma y la respuesta emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**, de la cual se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA**, respecto de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio 0000500045208:

"Solicito la información con respecto a ciudadanos colombianos que se hayan nacionalizado o naturalizado mexicanos desde 1980 a la fecha. Informar la cantidad por año y el ordenamiento jurídico bajo el que se cobijaron para hacerlo."

Declaratoria de INEXISTENCIA expresada por: DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, mediante oficio ASJ-17032, de fecha 24 de abril de 2008, la que emitió su respuesta en los términos siguientes:

"Sobre el particular, le informo que esta Dirección de Nacionalidad y Naturalización no cuenta con estadísticas sobre cartas de naturalización de los años 1980 a 1994; por lo que se refiere al periodo comprendido de los años 1995 al mes de febrero de 2008, únicamente se tienen estadísticas por nacionalidad las cuales se señalan a continuación."

Año	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Nacionalidad colombiana.	10	15	14	27	42	186	101	333	447	906	853	770	990	145

Por lo que se refiere al ordenamiento jurídico le informo que se expidieron de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 apartado B fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 19 y 20 fracciones I y II de la Ley de Nacionalidad."

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información no fue localizada en los archivos de la Unidad administrativa consultada, señalando que no cuenta con estadísticas sobre cartas de naturalización de los años 1980 a 1994.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 34, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-409

Folio No. 0000500045208

Solicitante: JOSÉ ANTONIO LÓPEZ

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE:

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la declaratoria de inexistencia de la información relativa a estadísticas sobre cartas de naturalización de los años 1980 a 1994, solicitada, emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**, de la solicitud identificada con el número de folio 0000500045208, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo previsto en los términos del artículo 28, fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3° fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

El Presidente

Joel Hernández

Mercedes de Vega Armijo

Integrante del Comité de Información

Jorge Jiménez Hernández

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información.